



**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
FERNÁNDEZ SALVADOR CUMPLIENDO CON EL ART. 7.- DIFUSIÓN DE
LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-**

Por la transparencia en la Gestión Administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la Republica y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley se la considera de naturaleza obligatoria:

En lo que corresponde al literal de la LOTAIP

n) los viáticos informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios o funcionarios públicos.

NO SE REALIZARON PAGO DE VIATICOS EN EL MES DE DICIEMBRE-2017

Atentamente,

Sra. Susana Chamorro
PRESIDENTA DEL GADPR. FERNÁNDEZ SALVADOR

